

0000052590

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2011

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4122

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 21 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 21 de junio de 2018 15:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311110421	DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311427429	CANTOS VERA EDISON MANUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312038985	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de junio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2146701000	14/07/2009 0:00:00	15750		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Urbanización de los HEREDEROS MENDOZA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote número UNO, de la Manzana "E". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con once metros (11.00m) y avenidas tres. POR ATRAS: con once metros (11.00m) y lindera con la Urbanización de Emelmanabi POR EL COSTADO DERECHO; con veinte metros (20.00m) y lindera con lote número dos de la Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros (20.00m) y lindera con calle Uno Con una superficie total de, DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220.00m2)

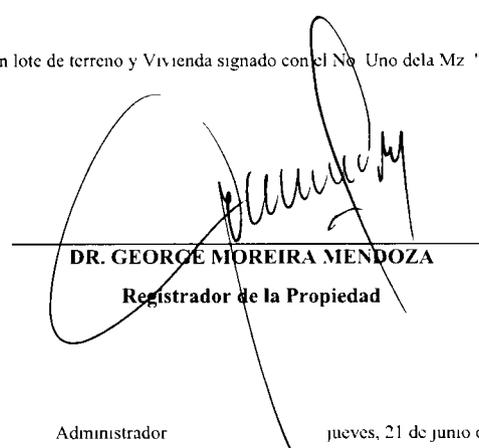
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización de los HEREDEROS MENDOZA

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

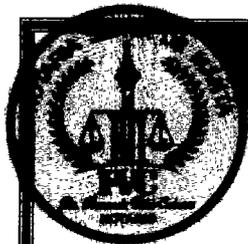
5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno y Vivienda signado con el No. Uno de la Mz "E" Urbanización Herederos Mendoza de la parroquia Los Esteros

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA

6

ESCRITURA PUBLICA



**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR**

0000052591

OTORGA EL SEÑOR

HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

EDISON MANUEL CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA

DIAZ ARAGUNDY

Y ESTOS A FAVOR DEL

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

ESCRITURA No. 20181308006P02634

CUANTIA: USD \$ 67,637.05 E INDETERMINADA

20181308006000371

**AUTORIZADA EL DIA 04 DE JUNIO DEL 2018
COPIA TERCERA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



Factura: 002-002-000026751



0000052592 20181308006000371

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000371



NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (9:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS VERA EDISON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311427429
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON MANUEL CANTOS VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311427429

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO 2018130806P02634
----------------	-------------------------------

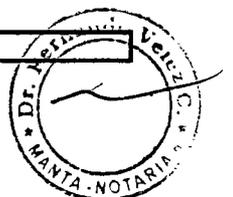
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000371

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (9:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS VERA EDISON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311427429
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON MANUEL CANTOS VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311427429

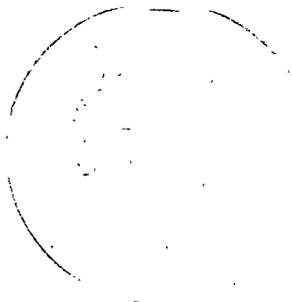
OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P02634
----------------	--------------------------------





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000026749



20181308006P02634

0000052593

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



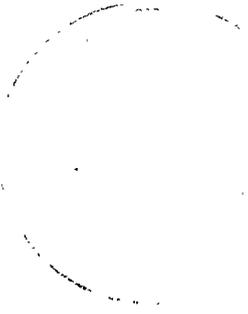
Escritura N°:		20181308006P02634					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE JUNIO DEL 2018, (9:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312033985	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTOS VERA EDISON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311427429	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	DÍAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311110421	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		67637 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P02634
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2018, (9:23)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





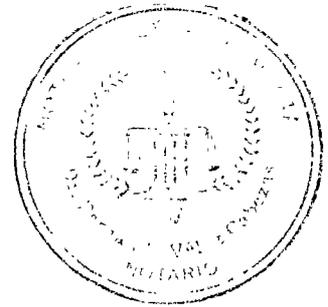
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

0000052594

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02634**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000026749**

6

7

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:

8

OTORGA EL SEÑOR

9

HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA

10

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

11

EDISON MANUEL CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY

12

CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

13

VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

14

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

15

EDISON MANUEL CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY,

16

A FAVOR DEL

17

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

18

CUANTIA: USD \$ 67.637.05.-

19

*****AMGC***

20

Se confieren 4 copias

21

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

22

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES CUATRO DE JUNIO

23

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO

24

VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:

25

por una parte el señor el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,

26

en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en

27

su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del

28

documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como



1

1 habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS” y/o “EL**
2 **BANCO” y/o “EL ACREEDOR”**, el compareciente es mayor de edad,
3 ecuatoriano, domiciliado en el cantón Portoviejo en tránsito por la ciudad de
4 Manta (Dirección BIESS, Ave. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
5 Quito, Telef. (02)3970500, correo controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte,
6 el señor **HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA**, con C.C. No. 1312038985, de
7 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y a quien en
8 adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **“LA PARTE**
9 **VENDEDORA”**; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
10 edad, domiciliado en la Calle Vicente Macías y San Eduardo, Telef.
11 0989984992, del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en tránsito por esta
12 ciudad de Manta; y por último los cónyuges señores: **EDISON MANUEL**
13 **CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY**, casados entre si,
14 por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se llamarán **“LA**
15 **PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS”**, Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 domiciliados en la Ciudadela El Palmar Manzana A4 Villa 11, teléfono
18 0992392656, correo electrónico e_cantos@ymail.com, de la Ciudad de Manta;
19 todos legalmente capaces, y a quienes de conocer doy fe, quienes me
20 presentaron sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
21 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan
22 eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
23 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
24 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
25 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar
26 una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen
27 hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al
28 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



0000052595

1 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES.**

2 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte,

3 **EL SEÑOR HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA**, con dirección domiciliaria:

4 Provincia: Manabí, Cantón: Portoviejo, CALLE VICENTE MACIAS Y SAN

5 EDUARDO, teléfono: 0989984992; que en adelante se llamarán **"LA PARTE**

6 **VENDEDORA"**; y, por otra, **LOS SEÑORES EDISON MANUEL CANTOS**

7 **VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY**, con dirección domiciliaria:

8 Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUADAELA EL PALMAR MZ A4 VILLA 11,

9 teléfono: 0992392656, correo electrónico: e_cantos@ymail.com; que en lo

10 posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en

11 suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

12 **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR HOLGER ERIVERTO CANTOS**

13 **VERA**, es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y

14 vivienda terminada signado con el Número UNO de la Manzana "E", ubicada

15 en la Urbanización HEREDEROS MENDOZA de la Parroquia Los Esteros del

16 Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante

17 Escritura Pública Compra Venta, celebrada en la Notaria Pública Séptima de

18 Portoviejo con fecha **31 de julio de 2017**; e inscrita en el Registro de la

19 Propiedad del Cantón Manta, con fecha **20 de octubre de 2017**.

20 Posteriormente con fecha **23 de febrero de 2018**, se encuentra inscrita una

21 Escritura Pública de Terminación de Comunidad la misma que fue celebrada

22 en la Notaria Pública Primera de Portoviejo con fecha **20 de febrero de**

23 **2018**. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La

24 Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento

25 habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble que se

26 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

27 **FRENTE:** Con Avenida Tres, con once metros (11.00m); **ATRAS:** Con

28 Urbanización de Emelmanabí, con once metros (11.00m); **COSTADO**





1 **DERECHO:** Con Lote Número dos de la Manzana E, con veinte metros
2 (20.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con calle uno, con veinte metros (20.00m).
3 **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTE**
4 **METROS CUADRADOS (220.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base
5 a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR HOLGER**
6 **ERIVERTO CANTOS VERA,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de
7 la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES EDISON MANUEL CANTOS VERA**
8 **E ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY,** el inmueble, consistente en un lote
9 de terreno y vivienda terminada signado con el Número UNO de la Manzana
10 "E", ubicada en la Urbanización HEREDEROS MENDOZA de la Parroquia Los
11 Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se
12 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
13 **FRENTE:** Con Avenida Tres, con once metros (11.00m); **ATRAS:** Con
14 Urbanización de Emelmanabí, con once metros (11.00m); **COSTADO**
15 **DERECHO:** Con Lote Número dos de la Manzana E, con veinte metros
16 (20.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con calle uno, con veinte metros (20.00m).
17 **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTE**
18 **METROS CUADRADOS (220.00M2).** Medidas acorde al certificado emitido
19 por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del
20 Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo
21 (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del
22 Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.**
23 El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común
24 acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SESENTA Y SIETE MIL**
25 **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67.637,05);** valor que LA PARTE COMPRADORA,
27 **LOS SEÑORES EDISON MANUEL CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ**
28 **ARAGUNDY,** paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR HOLGER**



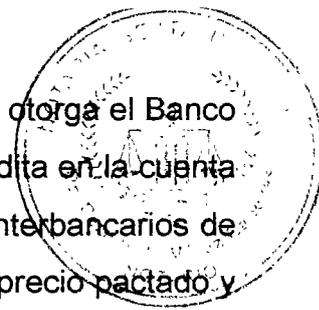
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000052596

1 **ERIVERTO CANTOS VERA** , con préstamo hipotecario que le otorga el Banco
2 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta
3 bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de
4 pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y
5 su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**,
6 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
7 cuya razón transfiere a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el dominio,
8 posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con
9 todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
10 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres,
11 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
12 reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA**
13 **PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara
14 expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue
15 el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda
16 responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte
17 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
18 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
19 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
20 otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y
21 vendedora. **LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor
22 hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección
23 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
24 instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede
25 al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así
26 como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y
27 exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal
28 sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la



1 cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia
2 de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y
3 dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.
4 **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la
5 transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor,
6 obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
7 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA:**
8 **DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se
9 vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni
10 prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro
11 de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera,
12 LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a
13 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones
14 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se
15 halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y
16 transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses
17 **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que
18 causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE
19 COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la
20 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA
21 PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
22 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
23 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes
24 aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones
25 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto
26 de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se
27 someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite
28 ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000052597



1 **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
2 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte,
3 **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av.
4 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500,
5 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del
6 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE**
7 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en
8 copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en
9 la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por
10 otra, **LOS SEÑORES EDISON MANUEL CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ**
11 **ARAGUNDY**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta,
12 CIUADELA EL PALMAR MZ A4 VILLA 11, teléfono: 0992392656, correo
13 electrónico: e_cantos@ymail.com; a quienes en lo posterior se les denominará
14 **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho,
15 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en
16 las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
17 celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y**
18 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:**
19 a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia
20 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se
21 encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y
22 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS**
23 **SEÑORES EDISON MANUEL CANTOS VERA E ILIANA PATRICIA DIAZ**
24 **ARAGUNDY**, en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el
25 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
26 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo
27 de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
28 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos



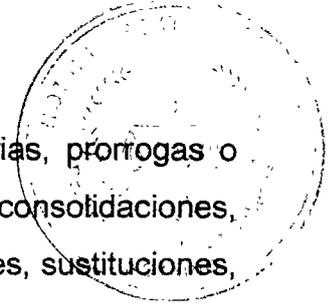


1 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte
2 en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de
3 terreno y vivienda terminada signado con el Número UNO de la Manzana "E",
4 ubicada en la Urbanización HEREDEROS MENDOZA de la Parroquia Los
5 Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de
6 dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante
7 este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR HOLGER ERIVERTO**
8 **CANTOS VERA**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa,
9 que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su
10 protocolización, como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del
11 Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública
12 Compra Venta, celebrada en la Notaria Pública Séptima de Portoviejo con
13 fecha **31 de julio de 2017**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
14 Manta, con fecha **20 de octubre de 2017**. Posteriormente con fecha **23 de**
15 **febrero de 2018**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Terminación
16 de Comunidad la misma que fue celebrada en la Notaria Pública Primera de
17 Portoviejo con fecha **20 de febrero de 2018**. Los demás antecedentes reposan
18 en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta; que se
19 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
20 **ABIERTA**.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
21 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
22 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
23 a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
24 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
25 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes
26 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
27 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
28 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



0000052598

1 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
2 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
3 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,
4 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
5 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a
6 favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y
7 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD
9 DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
10 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
11 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se
12 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
13 **FRENTE:** Con Avenida Tres, con once metros (11.00m); **ATRAS:** Con
14 Urbanización de Emelmanabí, con once metros (11.00m); **COSTADO**
15 **DERECHO:** Con Lote Número dos de la Manzana E, con veinte metros
16 (20.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con calle uno, con veinte metros (20.00m).
17 **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTE**
18 **METROS CUADRADOS (220.00M²).** Esta garantía hipotecaria solo será
19 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
20 contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
21 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
22 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA,
23 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
24 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que
25 no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
26 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
27 BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho
28 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.



1. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre,
2 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
3 prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
4 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
5 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
6 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
7 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
8 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
9 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
10 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
11 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
12 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere,
13 EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
14 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
15 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
16 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones.
17 Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para
18 vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA
19 PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se
20 hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En
21 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún
22 caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en
23 el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.**- La
24 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
25 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y
26 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo
27 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
28 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho

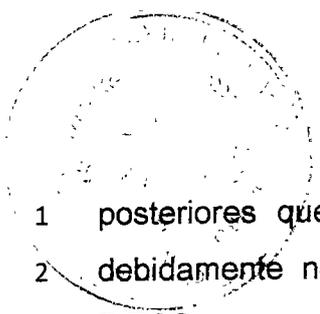


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000052599

1 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
2 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
3 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
4 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también
5 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de
6 enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
7 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con
8 EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes
9 y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
10 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas
11 con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA
12 PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado
13 o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de
14 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse
15 en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
16 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los
17 certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA
18 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a
19 sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
20 cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
21 facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los
22 inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de
23 las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del
24 bien hipotecado. **SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE
25 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
26 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
27 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
28 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones





1 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
2 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
3 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
4 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
5 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
6 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
7 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
8 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
9 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
10 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
11 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
12 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
13 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
14 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
15 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
16 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
17 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
18 sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO,
19 aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
20 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
21 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
22 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
23 honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera
24 de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el
25 pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En
26 caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
27 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
28 voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o



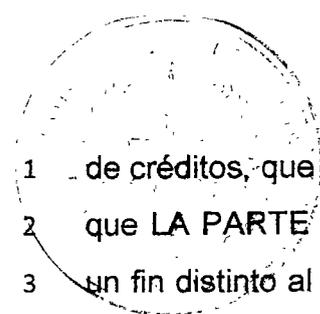
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000052600

1 en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o
2 patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales
3 al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA
4 PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de
5 acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora
6 en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en
7 garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE
8 DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato,
9 en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL
10 BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
11 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
12 si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
13 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
14 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
15 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE
16 DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
17 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
18 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en
19 entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE
20 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
21 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l)
22 Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue
23 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el
24 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA
25 PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
26 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
27 correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
28 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación



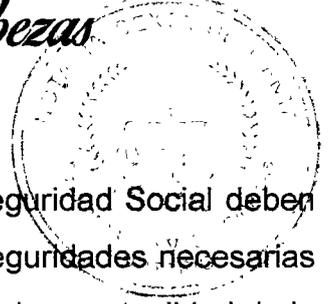


1 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de
2 que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a
3 un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL
4 BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión
5 de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos
6 contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento.
7 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en
8 que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de
9 plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago
10 inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el
11 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare
12 para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia
13 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este
14 podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La
15 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
16 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
17 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
18 **DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta constituida por
19 este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los
20 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
21 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
22 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y
23 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
24 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
25 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
26 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
27 **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
28 vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000052601



1 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
2 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
3 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
4 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por
5 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
6 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
7 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
8 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo
9 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
10 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
11 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
12 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas
13 al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el
14 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
15 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
16 financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor,
17 serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que
18 EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del
19 desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza
20 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para
21 que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren
22 pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad
23 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
24 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en
25 caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las
26 pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su
27 nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un
28 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que

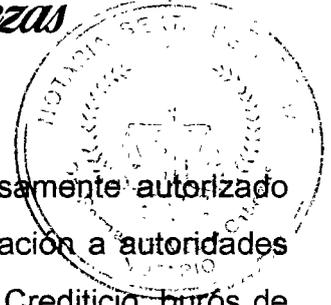


1 se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
2 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para
3 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
4 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
5 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
6 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
7 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
8 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
9 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
10 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
11 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DECIMA**
12 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
13 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
14 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
15 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
16 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
17 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
18 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
19 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
20 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
21 información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio
22 y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre
23 su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta
24 de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y
25 demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE
26 DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro,
27 lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,
28 eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000052602



1 dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado
2 para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
3 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de
4 información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o
5 reglamentariamente facultades, así como para que pueda hacer público el
6 comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA
7 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad
8 posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se
9 hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y
10 más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los
11 que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida,
12 son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los
13 gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos
14 y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO
15 creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier
16 egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los
17 valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
18 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
19 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA:**
20 **INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
21 EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución
22 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
23 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
24 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
25 **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
26 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
27 pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la
28 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición





1 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
2 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
3 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios
4 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y**
5 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
6 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
7 ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la
8 presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias
9 respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a
10 elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos
11 constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad.
12 Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro
14 de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
15 jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
16 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
17 demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del
18 Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y**
19 **RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y
20 cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
21 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
22 estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán
23 Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la
24 Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta. Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les
27 fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e



0000052603



Factura: 001-002-000079171

20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P00716					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2018, (11:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO-ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000052604



1 2018 17 01 36 P

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Talpa: *María Augusta Peña Vásquez*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis (26) de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA, en su calidad de Gerente General Subrogante y Representante Legal del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo justifica con la copia certificada de la acción de personal que se



1 adjunta como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000052605

1 poder especial contenido en las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE TRIGÉSIMA
3 Comparece el Magister Francisco Xavier
4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado, en su calidad de Gerente General,
7 Subrogante, y como tal Representante Legal
8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, conforme consta de los
10 documentos que se adjuntan como
11 habilitantes y a quien en adelante se
12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 es una institución financiera pública
16 creada por mandato constitucional, cuyo
17 objeto social es la administración de los
18 fondos previsionales del IESS, bajo
19 criterios de banca de inversión. Dos) Según
20 el artículo cuatro (4) de su Ley
21 constitutiva el BIESS se encarga de
22 ejecutar operaciones y prestar servicios
23 financieros a sus usuarios, afiliados y
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY
26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado
27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
28 BIESS, Encargado, mediante Acción de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 Personal número cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**

11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:

27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000052606

1 que se otorgan a favor del Banco del
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
3 en todas sus variantes y productos
4 contemplados en el Manual de Crédito del
5 BIESS. **Dos)** Suscribir a nombre del BIESS
6 las tablas de amortización, notas de
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
9 públicas de constitución y cancelación de
10 hipotecas y cualquier documento legal,
11 público o privado, relacionado con el
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
14 otorguen a favor del BIESS. **Tres)** Suscribir
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
16 con los créditos hipotecarios concedidos
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
19 como también cualquier documento público o
20 privado relacionado con la adquisición de
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
23 por parte de cualquier tercera persona,
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
25 ello la suscripción de endosos, cesiones
26 y/o cualquier otro documento que fuera
27 menester a efectos de que se perfeccione la
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 sea en documento público o privado. Cuatro)
2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la ~~Doctora Diana Torres Egas,~~
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados ~~de Pichincha.~~ Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000052607



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



4 *[Firma manuscrita]*
5
6

7 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

8 c.c. 1208974595



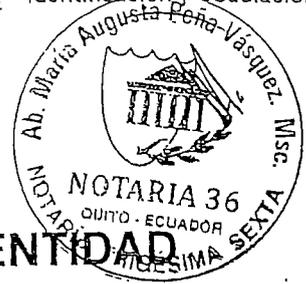
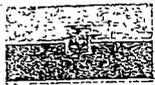
9
10 *[Firma manuscrita]*
11

12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
14 RAZON: FACTURA No.000079171

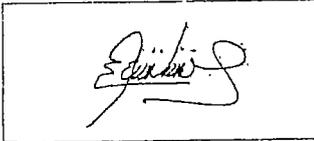
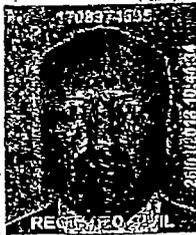
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





	Ministerio del Trabajo Banco del IESS	ACCIÓN DE PERSONAL NOTARIA 36 No. ACP-NTM-001028 ECUADOR Fecha: 25 de enero de 2018
--	--	--

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Riga a partir de:
1708974595	Jueves, 25 de enero de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CJUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante.", RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, Inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernanza</u>	PROCESO: <u>Gobernanza</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.918,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f. Nombre: <u>Ing. José Pablo Zambrano</u> <u>Jefe de Talento Humano, Encargado</u>

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	
f. Nombre: <u>Ing. Julio César Rosendo Proaño</u> <u>Director Administrativo</u>	f. Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Rosales Ordoñez</u> <u>Gerente Administrativo Financiero, Encargado</u>

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>	f. Nombre: <u>Ing. Gabriela Montalvo Montoya</u> <u>Técnica de Talento Humano</u>

0000052609



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

[Signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

[Signature]
Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)



Quito-DM, B 28 ENE. 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en .S.S. fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 04 JUN 2018

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

0000052610

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	14	67	01	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documentos
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	



Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	SI	11/9/2017 12:00:00 AM	88.00	50160.00	50160.00
Total de Construcción Sin Depreciar:	50160.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		87658.56
Total de Construcción Depreciado:	50160.00		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		87658.56
Total de Avaluo:	10458.1000000000				
Total:	60618.1000000000				



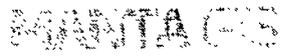
Manta



194.170.16.72 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

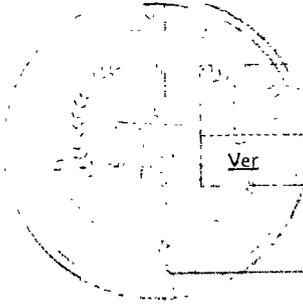




Inicio | Menú | Configuración | Reportes | Ayuda | Contacto | Acerca de | Inicio

Opciones

	Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
Nuevo	2	14	67	01	000	
Editar						
Editar (Depreciación)						
Bloquear						
Asignar Avaluo de Remate	Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Reporte	Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	



	Apellidos	Nombres	%
Ver	CANTOS VERA	HOLGER ERIVERTO	100.00

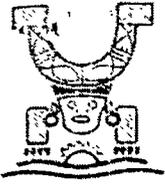


Manta



194.170.16.72 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDX del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

DIRECCIÓN DE AVALUOS
CATASIAOS Y REGISTROS

0000052611

Oficio No: **DACR-JGM-2018-285**
Manta, 14 de marzo del 2018



Abg
Holger Cantos Vera
Ciudad. -

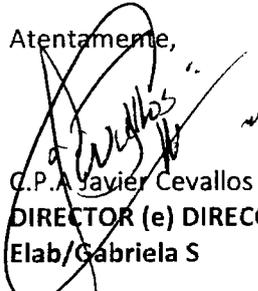
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble ubicado en Urb Hrdos Mendoza MZ-E Lote#1, asignado con el código catastral **Nº2146701000**, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

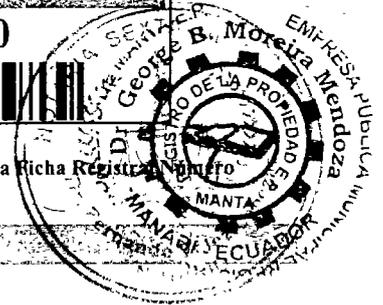

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela S





0000052612

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012873, certifico hasta el día de hoy 01/06/2018 11:38:23, la Ficha Registral número 15750.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2146701000
Fecha de Apertura: martes, 14 de julio de 2009
Superficie del Bien:
Información Municipal
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización de los HEREDEROS MENDOZA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Urbanización de los HEREDEROS MENDOZA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote número UNO, de la Manzana "E". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE; con once metros (11,00m) y avenidas tres. POR ATRAS; con once metros (11,00m) y lindera con la Urbanización de Emelmanabi. POR EL COSTADO DERECHO; con veinte metros (20,00m) y lindera con lote número dos de la Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con veinte metros (20,00m) y lindera con calle Uno. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220,00m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	6 18/dic/1975	25	30
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	1800 29/jun/2000	10 998	11 002
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	3289 20/oct/2017	86 686	86 699
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	689 23/feb/2018	16 751	16 762

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 1975 Número de Inscripción: 6 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1258 Folio Inicial 25
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEGUNDA Folio Final:30
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 1975

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001280	PONCE CANTOS DOLORES MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	VIUDO(A)	MANTA	
HEREDERO	1302005986	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MA	



Fecha. 01 JUN 2018





HEREDERO	80000000001954	MENDOZA PONCE MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	80000000001285	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	80000000001285	MENDOZA PONCE ZENNEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	1301197545	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	1300749536	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
HEREDERO	80000000001291	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 29 de junio de 2000 **Número de Inscripción:** 1800 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3321 Folio Inicial 10.998
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:11.002
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles. 31 de mayo de 2000

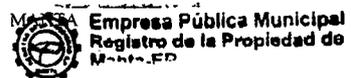
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos los señores: Gloria Esperanza Mendoza Alarcon, Senen Atilano, Florecita del Alba, Digna Sthela, Luis Enrique, Carlos Cesar, Maria Dolores, Ramon Francisco, Clorinda Florida, Mercedes Indelira y Alciviades Mendoza Ponce; Gladys Luzmila Mendoza Rivas; Joaquin Ramon, Clorinda del Socorro, Simon Segundo, Carmen Monserrate y Aura Mercedes Mendoza Vincés, en calidad de Apoderado General y Especial. La menor de edad Iliana Patricia Diaz Aragundy, debidamente representada por la Sra. Ladys Yolanda Cuadros Mendoza, por los derechos que se le facultan en calidad de Representante Legal. los herederos vendedores venden, ceden y transfiere a la Señora Ladys Yolanda Cuadros Mendoza quien compra adquiere y acepta para su hija la menor de edad Iliana Patricia Diaz Aragundi, los eventuales Gananciales que como Heredera les corresponde sobre un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extension ubicado en la Urbanización de los HEREDEROS MENDOZA, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado como lote número UNO, de la manzana "E". Con una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

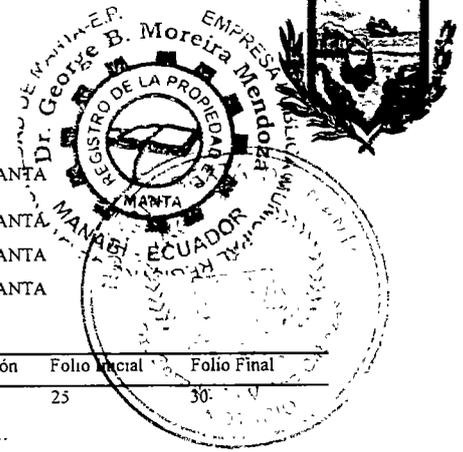
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1311110421	DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1302005986	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001298	MENDOZA VINCÉS AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001299	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300749536	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000024640	MENDOZA VINCÉS JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000024642	MENDOZA VINCÉS SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000016726	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001295	MENDOZA VINCÉS CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001934	MENDOZA PONCE MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001281	MENDOZA PONCE FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301197545	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000028122	MENDOZA PONCE SENEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001292	MENDOZA VINCÉS CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA	



Fecha: 01 JUN 2010 **HORA:** 11:34



0000052613



VENDEDOR	80000000001288	MENDOZA PONCE CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000012544	MENDOZA PONCE DIGNA STHELA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000001291	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic/1975	23	30

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 20 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 3289 Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8397 Folio Inicial 86.686

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final 86.699

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Terreno ubicado en la Urbanización de los herederos Mendoza de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado como lote Numero Uno de la Manzana "E". Con una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312038985	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1311110421	DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1800	29/jun/2000	10.998	11.002

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de febrero de 2018 **Número de Inscripción:** 689 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1365 Folio Inicial 16.751

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 16.762

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

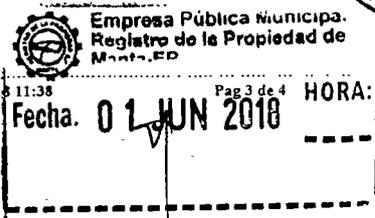
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de febrero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD, terreno ubicado en la Urbanización de los HEREDEROS MENDOZA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote número UNO, de la Manzana "E". que el señor HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA, es propietario del predio descrito en la cláusula Segunda del presente contrato; y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre 'dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	1312038985	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:38:24 del viernes, 01 de junio de 2018

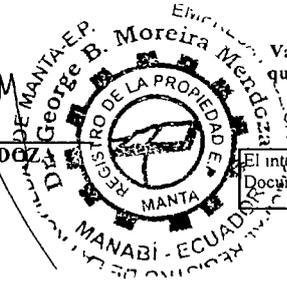
A petición de: CANTOS VERA EDISON MANUEL

Elaborado por : LAURA CARMEN FIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

(Handwritten signature)
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, E.D.

Fecha: 01 JUN 2018 HORA: _____



0000052614

Código Catastral	Area	Avaluo Comercial	Dirección	Año	Control	N° de Título
2-14-67-01-000	220,00	60618,10	URB. HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01	2018	203356	700789

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	1312038985

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Retargas (-) / Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 24,85	\$ -2,18	\$ 22,07
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 61,40	\$ -24,56	\$ 36,84
MEJORAS 2012	\$ 5,55	\$ -2,22	\$ 3,33
MEJORAS 2013	\$ 13,20	\$ -8,28	\$ 4,92
MEJORAS 2014	\$ 13,94	\$ -4,58	\$ 8,36
MEJORAS 2015	\$ 0,06	\$ -0,02	\$ 0,04
MEJORAS 2016	\$ 0,63	\$ -0,25	\$ 0,38
MEJORAS 2017	\$ 15,43	\$ -6,17	\$ 9,26
MEJORAS HASTA 2010	\$ 36,01	\$ -14,40	\$ 21,61
TASA DE SEGURIDAD	\$ 18,19		\$ 18,19
TOTAL A PAGAR			\$ 128,00
VALOR PAGADO			\$ 128,00
SALDO			\$ 0,00

22/01/2018 13:20 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



3333562K3

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TITULO o scanee el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITAL
Cantón Manta, Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000084067

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 13/03/2018 09:31:11
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3,00
		3,00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 11 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0150392

Nº 0150392

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56484

Fecha: 15 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-67-01-000

Ubicado en: URB. HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 220,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1312038985

HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10458,10
CONSTRUCCIÓN:	50160,00
	<u>60618,10</u>

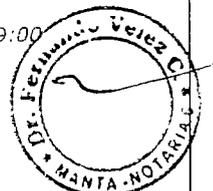
Son: SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 15/03/2018 14:59:00



0000052615

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119728

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO

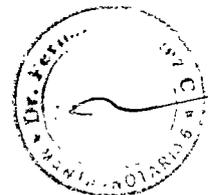
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

16 MARZO 2018

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
2146701000 URB. HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01
Manta, dieciseis de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO
TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 15-03-2018

Nº CONTROL: 0002912

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

CANTOS VERA HOLGUER ERIVERTO

URB. HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01

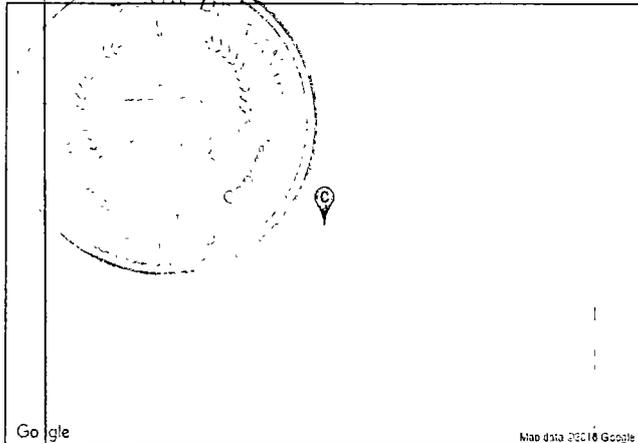
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	B 304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA Nº 0064384
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1.	3.00
LATERAL 2.	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.00m cpm avenida 3
ATRÁS: 11.00m con la Urbanización de Emelmanabi
C.IZQUIERDO: 20.00m con calle Uno
DERECHO: 20.00m con lote n° 2 de la mz E
ÁREA TOTAL: 220,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

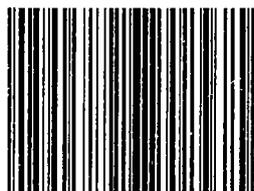
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2146701000Z9R

#MANTADIGITA



Factura: 001-001-000000540

20181308007P00452

0000052616

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

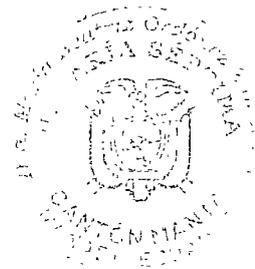
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308007P00452					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2018, (15 31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311110421	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

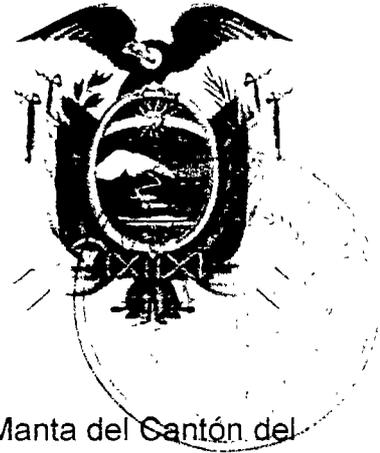


Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 A 26 DE MARZO DEL 2018
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



**DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA
POR LA SEÑORA ILIANA PATRICIA DÍAZ
ARAGUNDY.- CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS**

0000052617

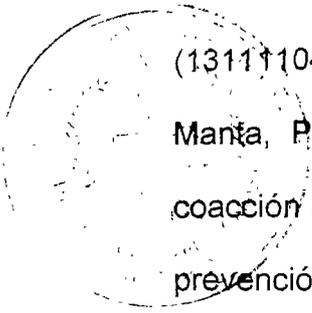


20181308007P00452.- En la ciudad de San Pablo de Manta del Cantón del

mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador; **HOY DÍA LUNES VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí, DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN, nombrada mediante acción de Personal número 8811 - DNTH dos mil diecisiete JT. de fecha 16 de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece por sus propios derechos la señora **ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación /profesión Ingeniera; domiciliada en la Ciudadela El Palmar Mz A4 villa11, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí; portadora de la cédula de ciudadanía que me fue presentada y devuelta a la interesada; idónea, capaz para contratar y poder obligarse recíprocamente, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido de la naturaleza, resultados y efectos legales de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad y pleno conocimiento, para que sea elevada a escritura pública; la compareciente antes nombrada manifiesta y expone lo siguiente: Yo, **ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión y ocupación, Ingeniera, portadora de la cédula de

María Beatriz Ordóñez Zambrano
Notaria Pública





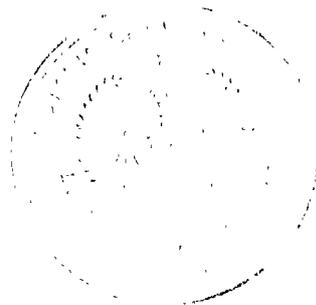
ciudadanía número uno tres uno uno uno uno cero cuatro dos uno (1311110421); domiciliada en la Ciudadela El Palmar Mz A4 villa11, del Cantón **Maná**, Provincia de Manabí; libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, en pleno goce de mis legítimos derechos, y bajo juramento y prevención de Ley, procedo a declarar lo siguiente: 1.- Que como solicitante del Crédito de Vivienda de Interés público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F del cinco de marzo del dos mil quince, que establece que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con el valor comercial menor o igual a setenta mil dólares (USD 70.000,00) y cuyo valor por metro cuadrado sea menor a ochocientos noventa dólares (USD 890,00), declaro bajo juramento lo siguiente: QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIA DE OTRA VIVIENDA A NIVEL NACIONAL; DECLARO TAMBIEN QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES EN LA PROVINCIA DE MANABÍ. Autorizo a la Institución Financiera otorgante del crédito, así mismo como a las autoridades para soliciten y verifiquen esta información .
Que es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad y conociendo sobre las penas del perjurio y sobre las leyes que al respecto existen en el Código Penal Ecuatoriano vigente.- Leída que le fue la presente declaración íntegramente al otorgante de principio a fin, en alta y clara voz por mí LA NOTARIA quien por hallarla conforme en todos y cada uno de sus partes, se

afirma, ratifica al pie del presente documento en unidad de acto, conmigo la
Notaria Pública Séptima del Cantón Manta que da Fe.-



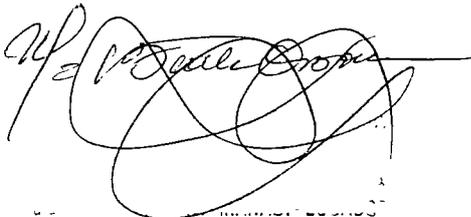
0000052618

LILIANA PATRICIA DÍAZ ARAGUNDY
C.C. 1311110421.- Vot.- 002-081
COMPARECIENTE.-
Dirección: Ciudadela El Palmar Mz A4 villa11
Correo: ilpadi@hotmail.com
Móvil: 0994872774



[Vertical text, possibly a stamp or stamp impression]
Dra. María Socorro Brindley Zambrano
A. B. C. 1311110421
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - ECUADOR

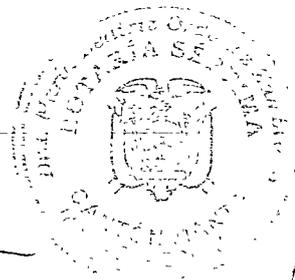
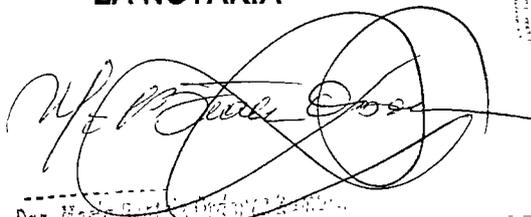
LA NOTARIA



**SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON FECHA DEL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO**



LA NOTARIA



[Vertical text, possibly a stamp or stamp impression]
Dra. María Socorro Brindley Zambrano
A. B. C. 1311110421
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

0000052619

131111042-1



CEDULA
CIUDADANA
DIAZ ARAGUNDY
ILIANA PATRICIA
CANTÓN LOS ESTEROS
MANABI
CHONE
CHONE
02/05/1985-03-02
CANTÓN MANTA
ECUATORIANA
MILYER
ESTADO CIVIL CASADO
EDISON MANUEL
CANTOS VERA



REGISTRADOR
SUPERIOR
INGENIERA
DIAZ GARCIA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA M
ARAGUNDY CUNACROS JUELA ESTEROS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2017-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

002 - 091

1311110421

JURTA No

NUMERO

CEDULA

DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2



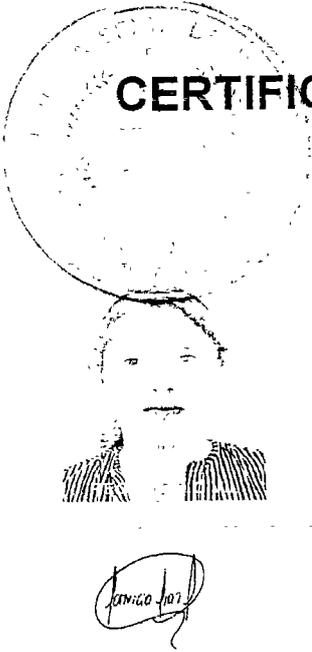
[Handwritten signature]

PRESENTE FOTOCOPIA...
SU ORIGINAL, SE ARCHIVA...
EMPLAR IDENTICO. DOY FE
Manta, 26 de Mayo de 2016
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANT

...
... María Beatriz Ordoñez Zambrano
... NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANT



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311110421

Nombres del ciudadano: DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANTOS VERA EDISON MANUEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: DIAZ QUIÑONEZ JORGE LUIS

Nombres de la madre: ARAGUNDY CUADROS JINA SOLANDA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA OLIVIA MENDOZA ORDOÑEZ - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-107-28647



188-107-28647

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Factura: 001-002-000035133



20181308002P00816

0000052620

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20181308002P00816					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MARZO DEL 2018, (9:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANTOS VERA EDISON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311427429	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA MALECON
TELEFONO: 052622583



0000052621

FACTURA NÚMERO: 001-002-000035133

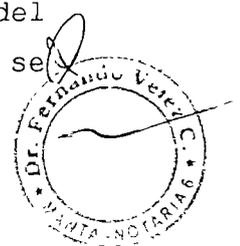
CÓDIGO NUMÉRICO: 2018.13.08.002.P00816

DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGA EL SEÑOR EDISON MANUEL CANTOS VERA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparece y declara el señor **EDISON MANUEL CANTOS VERA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres uno uno cuatro dos siete cuatro dos guión nueve**, a quien en lo posterior se lo denominará **"EL DECLARANTE"**.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, declara: **Yo, EDISON MANUEL CANTOS VERA**, Solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F del cinco de marzo del dos mil quince, que establece que se

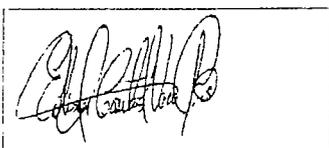
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR





0000052622

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311427429

Nombres del ciudadano: CANTOS VERA EDISON MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: CANTOS PINARGOTE MANUEL CRISTOBAL

Nombres de la madre: VERA CANTOS ENEVITA TRINIDAD

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



N° de certificado: 187-104-29559



187-104-29559



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№ **131142742-9**

CITADANÍA
 ECUATORIANA

CANTÓN VERA
EDISON MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-26**

RACIONAL
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

LIANA PATRICIA
IBAZ ABAGLICH

0000052623



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOS PINARGOTE MANUEL CRISTÓBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA CANTOS ENEUTA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2011-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-01

57444444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 A LOS EFECTOS DE LA LEY

010 MANABI

010-370 GOBIERNO

1311427425 CÉDULA

CANTOS VERA-EDISON MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
PORTOVIEJO
 CANTÓN
ANDRÉS DE VERA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 Manta - Ecuador

RECIBI...
 [Signature]

Que las precedentes
 introducciones que constan
 en Of. fojas útiles, diversos
 intereses son iguales a sus
 originales, Manta, 16-03-2010

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 Manta - Ecuador



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECISEIS DIAS
DEL MES DE MARZO DEL 2.018.- ESCRITURA No.2018.13.08.002.P00816.- LA
NOTARIA.- *φ*

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

0000052624

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero. N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

*** DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina. P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



0000052625

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000039

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

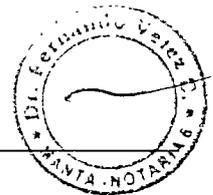
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el LIBRO DE PRODUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a HOLGUER ERIVERTO CANTOS VERA
ubicada URB. HRDOS MENDOZA MZ E LOTE 01
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$60618.10 SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 10/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

16 DE MARZO 2018

Manta, _____



[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5761



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CANTOS VERA EDISON MANUEL**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **CANTOS VERA EDISON MANUEL** portador de cedula de ciudadanía No.131142742-9, **DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA** portadora de cedula de ciudadanía No.13111142-1, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 13 de Marzo del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

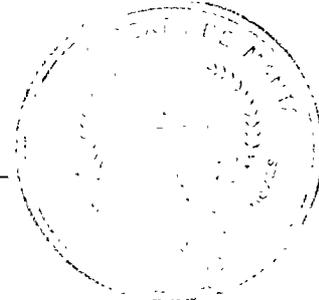
	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 13 MAR 2018	HORA: -----





0000052626

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311427429

Nombres del ciudadano: CANTOS VERA EDISON MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

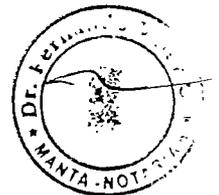
Nombres del padre: CANTOS PINARGOTE MANUEL CRISTOBAL

Nombres de la madre: VERA CANTOS ENEVITA TRINIDAD

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-126-15875



187-126-15875

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

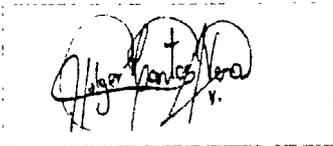
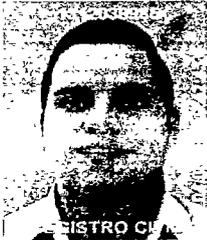
Documento firmado electrónicamente





0000052627

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312038985

Nombres del ciudadano: CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CANTOS MANUEL CRISTOBAL

Nombres de la madre: VERA CANTOS ENEVITA TRINIDAD

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-126-15942



185-126-15942

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



131203898-5
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS VERA
HOLGER ERIVERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MARABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ACTIVIDAD SUPLENTE ESTUDIANTE

E4344:444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTON MANUEL CRISTOBAL
DIRECCION Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA CANTOS ENEVITA TRINIDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACION
21-08-10

FECHA DE EXPIRACION
21-08-10

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION



010
JUNTA N°

010 - 371
NUMERO

1312038985
CEDULA

CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



MARABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

ANDRES DE VERA
PARROQUIA



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en *[initials]*
hojas utiles.

Manta,

04 JUN 2010

[Signature]

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000052628

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311110421

Nombres del ciudadano: DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANTOS VERA EDISON MANUEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: DIAZ QUIÑONEZ JORGE LUIS

Nombres de la madre: ARAGUNDY CUADROS JINA SOLANDA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-126-15909



184-126-15909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ ARAGUNDY
ILIANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EDISON MANUEL
CANTOS VERA

Nº 131111042-1



002

002-081

1311110421

JUNTA No

NUMERO

CECULA

DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 2



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ QUINONEZ JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARAGUNDY CUADROS JINA SOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-07-21
FECHA DE EXPIRACION 2027-07-21

E23432442



000828190

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED
SUFIRIA EN EL REFERENDUM DE
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP IGM MJ

Se certifica la autenticidad del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en el día...

Manta,

14 JUN 2018

[Signature]

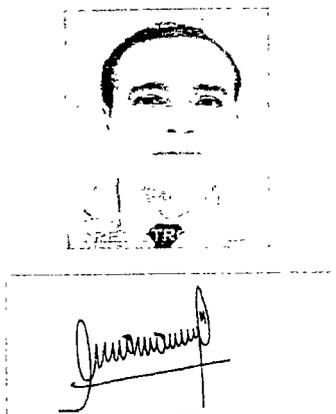
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000052629

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-127-06306



183-127-06306

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



COMPROBANTE DE PAGO

0000052930

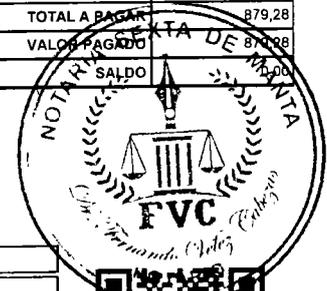
06/06/2018 12:43:14

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$67637 05 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-67-01-000	220,00	60618,10	340441	24553
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1312038985	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	URB HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01	Impuesto principal		676,37		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		202,91		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		879,28		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		879,28		
1311427429	CANTOS VERA EDISON MANUEL	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 06/06/2018 12:43:12 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
Fecha: 06/06/2018
MUNICIPIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T265306577

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

06/06/2018 12:43:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-67-01-000	220,00	60618,10	340442	24554
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1312038985	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	URB HRDOS MENDOZA MZ-E LOTE 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		33,82		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		34,82		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		34,82		
1311427429	CANTOS VERA EDISON MANUEL	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 06/06/2018 12:43:30 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
Fecha: 06/06/2018
MUNICIPIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T290916235

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

0000052631



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIDADANIA 131225433-5

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1967-07-23

ECUATORIANO

HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

REGISTRO

CORNEJO CERMUDES FERNANDA FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA ELIZABETH

PORTOVELA
2017-05-17

2017-05-17



00103036

CERTIFICADO DE VOTACION
A DE FRENTE LO 2511



019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PARROQUIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA



REGISTRO

PAGINA EN BLANCO



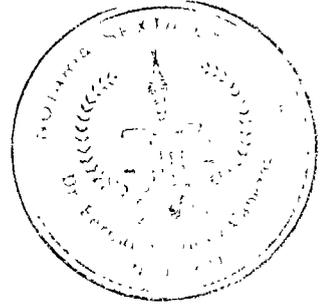
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
2 Notaria de todo lo cual doy fe.-

3 Lo corregido Si Vale.-

0000052632



4

5

6

7


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

8

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

9

C.C. No. 1312254335

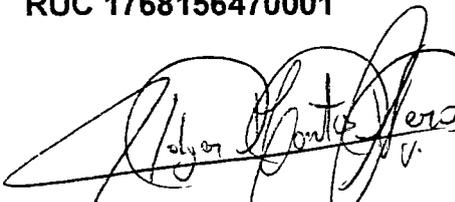
10

RUC 1768156470001

11

12

13


HOLGER ERIVERTO CANTOS VERA

14

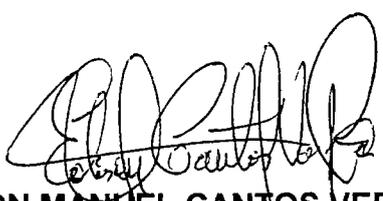
C.C. No. 1312038985

15

16

17

18


EDISON MANUEL CANTOS VERA.-

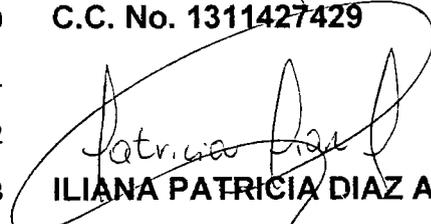
19

C.C. No. 1311427429

21

22

23


ILIANA PATRICIA DIAZ ARAGUNDY.-

24

C.C. 1311110421

25

26

27


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

28

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a 04/06/2018


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000052633

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2011

Número de Repertorio:

4122

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2011 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311110421	DIAZ ARAGUNDY ILIANA PATRICIA	COMPRADOR
1311427429	CANTOS VERA EDISON MANUEL	COMPRADOR
1312038985	CANTOS VERA HOLGER ERIVERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

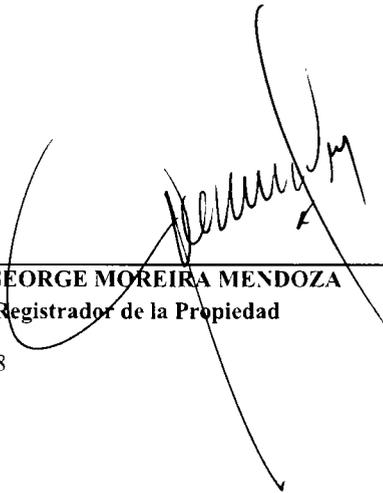
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2146701000	15750	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 21-jun./2018

Usuario: yoy1_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 21 de junio de 2018